



RESOLUCIÓN R-406/23, DE 31 DE JULIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE DICTA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO CON SOLICITUDES DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA DE ASIGNATURAS NO SUPERADAS EN EL CURSO 2022/23, POR CAUSAS SOBREVENIDAS Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL DECRETO 152/2021, DE 29 DE JULIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A propuesta de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se publica el Decreto 152/2021, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia donde se autoriza a las universidades para que puedan mantener los mismos precios públicos de matrícula del curso anterior, para aquellos estudiantes, y respecto de aquellas asignaturas no superadas por causas sobrevenidas y debidamente justificadas.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Establecer el procedimiento a seguir conforme a lo previsto en la Disposición adicional primera del Decreto 152/2021, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se establece la regulación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respecto a la autorización que se da a la Universidad Politécnica de Cartagena a mantener los mismos precios de matrícula del último curso, en el caso de estudiantes que por causas sobrevenidas debidamente justificadas (contagios,, enfermedad, intervención quirúrgica, fallecimiento o enfermedad grave de familiares en primer grado de consanguineidad, incorporación al mercado de trabajo por exigencias derivadas de empeoramiento de la situación económica familiar, entre otras), no puedan presentarse al examen o afecte a su rendimiento académico. En estos casos y a petición del interesado, al matricularse de nuevo en la asignatura no superada, se le aplicará el precio de matrícula correspondiente al último curso matriculado y no el que le correspondería si se tratase de una sucesiva matrícula de esa asignatura.

CSV:	1AtKMIHoZTcSttbWsk059nDuu		Fecha:	11/08/2023 20:20:20	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/1AtKMIHoZTcSttbWsk059nDuu		Página:	1/4	



SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.

En relación con lo anterior, se dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN

I. SOLICITUDES

Los estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena que no hayan superado asignaturas en el curso académico 2022/23 por causas sobrevenidas y debidamente justificadas, que determinen la práctica imposibilidad de superar las asignaturas, podrán presentar solicitud de anulación de matrícula de asignaturas para que se mantengan en el curso académico 2023/24 los precios públicos del curso anterior.

Los estudiantes deberán cumplimentar un impreso genérico “Expone, Solicita” **detallando las asignaturas para las que se solicita la anulación**. Junto a la solicitud, se acompañará la documentación que justifique los motivos alegados; a estos efectos sólo se tendrán en cuenta aquellas situaciones que estén debidamente justificadas.

II. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico, accesible desde la sede electrónica de la UPCT ([Registro Electrónico - Solicitud general para el alumnado de la UPCT | Trámites | Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena](#)).

También podrán presentarse en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de solicitudes: a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el **17 de septiembre de 2023**. La fecha límite para acreditar documentalmente las causas sobrevenidas, por parte de los solicitantes, será la de finalización de presentación de solicitudes.

III. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para el estudio de las solicitudes se constituye la siguiente Comisión de Valoración, formada por:

Presidente: Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes o persona en quien delegue

Vocales:

- Vicerrector de Estudios o persona en quien delegue.
- Presidente del Consejo de Estudiantes o persona en quien delegue.

CSV:	1AtKMIHoZTcSttbWsk059nDuu	Fecha:	11/08/2023 20:20:20	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/1AtKMIHoZTcSttbWsk059nDuu		Página:	



- Dña. Josefa Martínez Robledo, funcionaria de la Dirección General de Universidades. Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Jefe de Servicio de la Unidad de Gestión Académica o persona en quien delegue.

Secretario: Jefe de Unidad de la Unidad de Gestión Académica o persona en quien delegue.

IV. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. La Comisión de Valoración formulará la propuesta de Resolución
2. La propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.
3. Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución. Las alegaciones presentadas, junto con la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración, el informe de esta sobre lo alegado y el resto del expediente, serán elevadas a la Rectora para la Resolución definitiva de la convocatoria.

V. RESOLUCIÓN

1. A propuesta de la Comisión de Valoración, la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará la Resolución procedente con la concesión/denegación de las anulaciones respectivas.
2. La citada Resolución Rectoral pondrá fin a la vía administrativa.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la

CSV:	1AtKMIHoZTcSttbWsk059nDuu	Fecha:	11/08/2023 20:20:20	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/1AtKMIHoZTcSttbWsk059nDuu	Página:	3/4	



publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución

Cartagena 31 de julio de 2023

LA Rectora

P.D. R-372/23, de 13 de julio,

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO

Firmado por JUAN FRANCISCO
SÁNCHEZ GARCÍA el día
11/08/2023 en un certificado
emitido por 340700-120

Juan Francisco Sánchez García



CSV:	1AtKMIHoZTcSttbWsk059nDuu	Fecha:	11/08/2023 20:20:20	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/1AtKMIHoZTcSttbWsk059nDuu	Página:	4/4	